

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN SECRETARÍA GENERAL

- 1144** *Modificación de los acuerdos plenarios de fechas 1 de julio y 28 de diciembre de 2015, sobre designación de corporativos en régimen de dedicación exclusiva y parcial e incompatibilidad.*

#### **Edicto**

Don Francisco Javier Márquez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jaén,

#### **Hacer saber:**

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que, en extracto, se inserta a continuación:

"NÚMERO CINCO.-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS PLENARIOS DE FECHAS 1 DE JULIO Y 28 DE DICIEMBRE DE 2015 SOBRE DESIGNACIÓN DE CORPORATIVOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL E INCOMPATIBILIDAD.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 1 de julio, aprobó, tras la constitución de la nueva Corporación Municipal y una vez que todos los Grupos Municipales formalizaron la constitución de los mismos, la designación de los corporativos y sus regímenes de dedicación exclusiva y parcial, estableciéndose las correspondientes retribuciones.

Posteriormente, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 28 de diciembre, aprobó modificar tal acuerdo, motivado por la toma de posesión como nueva concejal de la Sra. doña Yolanda Pedrosa Sánchez, en régimen de dedicación exclusiva parcial al 50%, con una retribución bruta anual de 22.122,66 euros, pagaderas en 14 mensualidades.

Teniendo en cuenta diversas circunstancias, se propone la modificación de tales acuerdos, solo en lo que respecta a la dedicación y las retribuciones del Grupo Municipales de Ciudadanos y en el régimen de dedicación exclusiva que quedarían como siguen:

#### *Grupo Político Municipal PP:*

- Dedicación exclusiva al 100% de a Sra. Yolanda Pedrosa Sánchez que percibirá una retribución bruta anual de 44.245,32 euros paraderos en 14 mensualidades con efectos del día 1 de febrero de 2016.

*Grupo Político Ciudadanos:*

- Dedicación parcial al 90% de los tres concejales que percibirán cada uno una retribución bruta anual de 39.820,66 euros pagaderos en 14 mensualidades:

Doña Salud Anguita Verón, con efectos del día 1 de febrero de 2016.

Don Víctor Manuel Santiago Pérez, con efectos de 1 de febrero de 2016.

Don Iván Tomás Martínez Díaz, con efectos del día 1 de febrero de 2016.

De conformidad con lo previsto en el at. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, publicar íntegramente el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincial y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D<sup>a</sup> Rosa María Cárdenas Ortiz, D<sup>a</sup> María Reyes Chamorro Barranco, D. Miguel Contreras López, D<sup>a</sup> Yolanda Pedrosa Sánchez, D. Manuel Francisco Heras Rodríguez, D. Juan José Jódar Valderrama, D. Francisco Javier Márquez Sánchez, D. Rosario Morales de Coca, D. Juan Carlos Ruiz Torres, D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo D<sup>a</sup> María Isabel Azañón Rubio, D. Francisca Molina Navarrete, D<sup>a</sup> Salud Anguita Verón, D. Iván Tomás Martínez Díaz y D. Víctor Manuel Santiago Pérez y el voto en contra de los Sres. D. Carlos Alberca Martínez, D<sup>a</sup> Matilde Cruz Carrasco, D. Francisco José Estepa Vílchez, D. Manuel Ángel Fernández Palomino, D<sup>a</sup> María de las Mercedes Gámez García, D. Julio Millán Muñoz, D<sup>a</sup> María Isabel Lorite Martínez, D<sup>a</sup> María del Mar Shaw Morcillo, D. Andrés Bódalo Pastrana, D. Manuel Montejo López y D<sup>a</sup> María Dolores Nieto Nieto acuerda

*Primero:*

- Designar a doña Yolanda Pedrosa Sánchez, Concejales en régimen de dedicación exclusiva, la cual percibirá una retribución bruta anual de 44.245,32 euros, pagaderos en 14 mensualidades, con efectos del día 1 de febrero de 2016.

- Designar como concejales en régimen de dedicación parcial al 90% a los Sres. que a continuación se detallan, con una retribución bruta anual de 39.820,66 euros, pagaderos en 14 mensualidades, con efectos del día 1 de febrero de 2016:

Doña Salud Anguita Verón, con efectos del día 1 de febrero de 2016.

Don Víctor Manuel Santiago Pérez, con efectos de 1 de febrero de 2016.

Don Iván Tomás Martínez Díaz, con efectos del día 1 de febrero de 2016.

Cuando los anteriores miembros sean empleados públicos en otra Administración Pública, le corresponderá la retribución correspondiente a su antigüedad, siempre que se trate de dedicación exclusiva, debiendo presentar ante esta Corporación el correspondiente certificado de antigüedad.

*Segundo.*-De conformidad con lo previsto en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, publicar íntegramente el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación

*Tercero.*-Aprobar Inicialmente la modificación de la Base 29 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2015, que se modificaría con la siguiente redacción:

“Base 29.º.-RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA.

A) MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación se fijarán por el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente y según lo dispuesto en las normas siguientes:

1. El Alcalde-Presidente percibirá 70.466 euros, pagaderos en catorce mensualidades.

2. Los Concejales con dedicación exclusiva parcial que percibirán las retribuciones correspondientes al tiempo de dedicación efectiva que será de dos tipos:

2.1. Dedicación parcial al 50% percibirán una retribución bruta anual de 22.122,66 €, pagaderos en catorce mensualidades.

2.2. Dedicación parcial al 90% que percibirán una retribución bruta anual de 39.820,66, pagaderos en catorce mensualidades.

*Cuarto.*-De conformidad con el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. En caso de que durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el expediente, hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 08 de Marzo de 2016.- El Alcalde, FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ.